



*Universidad de Buenos Aires*

“ENTRÁ A LA UNIVERSIDAD DE LA MANO DEL DEPORTE”  
PROGRAMA DE REORGANIZACIÓN DEPORTIVA INSTITUCIONAL DE LA UBA

INTRODUCCIÓN:

El programa “*Entra a la Universidad de la mano del Deporte*” considera el deporte como un medio potencialmente privilegiado para la formación de las personas y la construcción de capital social. Programado desde una institución educativa de nivel superior como la Universidad, puede orientarse sostenidamente hacia la promoción y cuidado de la salud, el fortalecimiento de la identidad y la integración.

La Universidad de Buenos Aires es una Institución de educación superior conformada por Unidades Académicas y de la cual dependen tres instituciones de enseñanza secundaria: el Colegio Nacional Buenos Aires, la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini y la Escuela de Educación Técnico – Profesional en Producción Agropecuaria y Agroalimentaria; y una asociada: el Instituto Libre de Segunda Enseñanza. El presente programa de organización considera ambos niveles y tipos de instituciones.

Encaminar a la UBA en un planteo de mediano plazo que la acerque a la concreción de aquella idea inicial exige tomar en consideración aspectos relevantes del diagnóstico de la situación del deporte en la Universidad de Buenos Aires.

En el nivel universitario

- Por la complejidad del nivel y la especificidad de sus funciones esenciales: la formación profesional y la investigación, en la Universidad parece perder fuerza de concreción lo prescripto en los Principios Generales de la norma educativa vigente. En ellos se postula “el fomento de las actividades físicas y deportivas, para posibilitar el desarrollo armónico e integral de las personas”.
- La competencia, elemento estructural de la práctica deportiva, parece ser un tema de difícil aceptación al interior de la comunidad universitaria. Actores que aceptan y promueven la competencia científica y la promoción de talentos en otras esferas de la cultura y las ciencias parecen dudar de ella en el deporte, siendo un elemento esencial de este, formador y educativo.
- La triple condición de los alumnos: estudiantes – deportistas - trabajadores dificulta a cada uno de ellos la posibilidad de sostener la práctica deportiva e,



*Universidad de Buenos Aires*

institucionalmente, obstaculiza la oportunidad de armar y mantener equipos representativos con identidad y pertenencia.

En el nivel secundario:

- Cada escuela o colegio de la Universidad se maneja con planes emanados de sus Departamentos específicos, según las posibilidades de instalaciones y materiales, formaciones profesionales de sus docentes y apoyo por parte de las autoridades.
- En función de los proyectos curriculares de cada institución, los objetivos centrales de la asignatura Educación Física se orientan al desarrollo de capacidades y competencias básicas y comunes para todos los alumnos.
- La enseñanza de los deportes, en ese ámbito, no está acompañada de una estructura de competencia escolar adecuada que permita el crecimiento en el deporte, como deportista, y la construcción del sentimiento de pertenencia institucional.

## ANTECEDENTES

Desarrollo anterior al programa del Deporte en la UBA

- ✓ La Universidad de Buenos Aires ha participado en categorías mayores federativamente en el Voleibol, Básquet y Hockey sobre césped.
- ✓ Ofrece oportunidades de práctica deportiva a sus alumnos, en forma espontánea y de torneos organizados.
- ✓ Cuenta con espacios, recursos humanos e instalaciones propios suficientes para contener la práctica de ese deporte.
- ✓ Incluye dentro del claustro de estudiantes (en los niveles superior y secundario) a adolescentes y jóvenes a lo largo de su etapa de formación personal y profesional (desde los 13 años hasta los 25 años aproximadamente). Período que coincide con la etapa de desarrollo de su rendimiento físico-deportivo.
- ✓ Incorpora cada año, con cada cohorte, una numerosa cantidad de alumnos, proceso que lo coloca ante una doble situación: 1° la posibilidad de contar con un inestimable caudal de potenciales deportistas (con gran variedad de biotipos y psicotipos) y 2° el desafío de dar respuesta a las necesidades e intereses de práctica deportiva de todos y cada uno.



*Universidad de Buenos Aires*

#### OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

- Generar un espacio de formación deportiva para la participación federativa dirigida a los estudiantes de los colegios de nivel secundaria de la Universidad de Buenos Aires, a fin de garantizar para ellos una oportunidad de desarrollo deportivo y un puente a la Universidad de Buenos Aires.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer un trabajo conjunto entre las instituciones intervinientes y sus dependencias: colegios secundarios universitarios, y la Coordinación General de Actividades Deportivas Universitarias.
- Generar espacios de formación de los equipos según disciplina y franja etárea.
- Realizar seguimiento médico, antropométrico y de capacidades físicas con el equipo médico de la Coordinación General de Actividades Deportivas Universitarias para el desarrollo de una planificación adecuada a las necesidades de cada estudiante y equipo.
- Establecer vínculos de acercamiento de los estudiantes que participan de los equipos representativos para que continúen su formación académica en la universidad.
- Generar espacios de capacitación deportiva con deportistas reconocidos nacional e internacionalmente.

#### METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN

Para la implementación del Programa "Entra a la UBA de la mano del deporte" se deberá generar una Comisión de seguimiento conformada por un responsable de la Coordinación General de Actividades Deportivas Universitarias y los Rectores (o representantes designados por ellos) de los colegios participantes.

Será necesario el diseño de un plan de trabajo dirigido a la conformación de divisiones de distintos deportes representativos. Para ello se constituirán divisiones inferiores en las siguientes disciplinas: Atletismo (femenino y masculino), Handball (femenino y masculino), Hockey sobre césped (femenino), Voleibol (femenino y masculino), y otros deportes que de común acuerdo se aprueben.

Los participantes del programa en los equipos representativos realizarán sus clases curriculares de Educación Física a través de éste durante todo el año; no se podrá dar de baja una vez comenzado el ciclo lectivo. Las clases estarán enmarcadas en la currícula de Educación Física de cada uno de los colegios participantes; se considerarán su aprobación o desaprobación y se tendrán en cuenta los parámetros y evaluaciones acordados por el equipo de coordinación y las normativas emanadas de los respectivos colegios.



*Universidad de Buenos Aires*

La asistencia de los estudiantes al programa será notificada fehacientemente por los docentes, respetando las normas de asistencia y cumpliendo con la faz administrativa en tiempo y forma.

Cada equipo representativo contará con la infraestructura necesaria para la práctica de su disciplina y estará a cargo de la Coordinación General de Deportes de la UBA.

Los estudiantes participantes del programa deberán realizarse, durante el año, mediciones antropométricas y de capacidades físicas para fortalecer la planificación de su desarrollo deportivo.

Los alumnos, si son mayores de edad, o sus padres en el caso de ser menores, firmarán la conformidad y autorización para con todo lo relacionado con el programa.

Los docentes a cargo de los equipos representativos deberán ser profesores de educación física, pertenecientes a la planta funcional de la Universidad de Buenos Aires y sus dependencias, debiendo existir acuerdo de la comisión de seguimiento para que participen en este.

A/c

Dr. RAUL A. JUAREZ ROCA  
VICERRECTOR

Prof. EMILIANO OJEA  
Coordinador General  
Actividades Deportivas  
Universitarias  
Seube-UBA

GUSTAVO ZORIDOLI  
RECTOR



*Universidad de Buenos Aires*

### **Acta Acuerdo**

Vista la necesidad de crear una norma sobre el deporte institucional en la Universidad de Buenos Aires y los establecimientos de enseñanza secundaria que de ella dependen.

Y considerando los antecedentes, la propuesta anterior y en el uso de las atribuciones que le son propias al Coordinador General de Actividades Deportivas Universitarias y los Rectores y Rectoras acuerdan:

Art. 1. Crear el Programa "*Entra a la UBA de la Mano del Deporte*". Dicho Programa estará integrado por alumnos de los establecimientos de enseñanza secundaria dependientes de la Universidad de Buenos Aires y el ILSE.

Art. 2. Los alumnos de cada colegio participante en el Programa cumplirán sus clases curriculares de Educación Física a través de este.

Art. 3. La coordinación e implementación del programa estará a cargo de una comisión de seguimiento conformado por un responsable de la Coordinación General de Actividades Deportivas Universitarias y los Rectores (o representantes designados por ellos) de los colegios participantes.

Art. 4. Los docentes pertenecientes al Programa deberán ser Profesores de Educación Física, pertenecientes a la planta funcional de la Universidad de Buenos Aires y sus dependencias, debiendo existir acuerdo de la comisión de seguimiento para que participen en el mismo.

Art. 5. La parte federativa estará a cargo de estos docentes, cuya dependencia será de la Coordinación General de Actividades Deportivas Universitarias quien dispondrá de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades.

Art. 6. Los alumnos que voluntariamente adhieran al programa no podrán dejarlo en el transcurso del ciclo lectivo; los alumnos, si son mayores de edad, o sus padres en el caso de ser menores, firmaran la conformidad y autorización para con todo lo relacionado al Programa.

Art. 7. La calificación obtenida por el alumno como resultado de su evaluación en el programa será la nota de acreditación según la modalidad de calificación de cada uno de los colegios; se deberán comunicar las inasistencias según la modalidad curricular y administrativa. En el caso de un alumno quedar libre o no obtenga la nota de aprobación, deberá rendir examen con los profesores de los Colegios.

Art.8 Los estudiantes participantes del Programa deberán realizarse, durante el año, mediciones antropométricas y de capacidades físicas para fortalecer la planificación de su desarrollo deportivo, según lo disponga la Comisión.



Universidad de Buenos Aires

Art.9 La Coordinación General de Deportes proveerá de los seguros pertinentes tanto para las clases como para la competencia de los alumnos.

Art.10 Sobre cualquier tema no contemplado acerca el funcionamiento del Programa, será definido por la Comisión por consenso entre sus integrantes.

Art.11. Finalizado el primer año de la implementación del presente acuerdo, la Comisión de Seguimiento deberá elevar un informe que permita definir la conveniencia de proponer al Rector o al CS de la UBA la firma de una resolución que ratifique o enmiende los términos de este.

Art.12. Comuníquese y dese difusión a la Comunidad Educativa.

Firman de común acuerdo.

A/c

Dr. RAUL A. JUAREZ ROCA  
VICERRECTOR

Prof. EMILIANO OJEA  
Coordinador General  
Actividades Deportivas  
Universitarias  
Seube-UBA

GUSTAVO ZORZOLI  
RECTOR